

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00427272-UNC-ME#FCS

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la contratación de la Ab. María Candela Aronovich (D.N.I N.º 29.029.905), bajo la modalidad Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a orden 93 se solicita la renovación del mismo a fin de que la profesional continúe prestando servicios en el Área de Legales de la Facultad, cumpliendo funciones en el Centro de Estudios Avanzados. Todo en los términos del art. 5 de la ORD. HCS 5/12, por el período 01/09/2024 y hasta el 31/07/2025.

CONSIDERANDO:

Que a las actuaciones se han agregado los documentos requeridos por el Art. 5 de la Ordenanza HCS 5/12 y los informes del Art. 4 de la misma norma.

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS N.º 5/12 en su Art. 3 inc. 1, art. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2.

El Informe de legalidad sobre el cumplimiento de la normativa vigente y la dispuesto en el art. 22 apartado 1, E.U. y art. 1, Ord. HCS 5/12.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Renovar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Ab. María Candela Aronovich (D.N.L N.º 29.029.905), para continuar prestando servicios en el Área de Legales de la Facultad, cumpliendo sus funciones en el Centro de Estudios Avanzados (CEA), desde el día de hoy y hastael 31/07/2025, reconociendo los servicios prestados desde el 01/09/2024 y hasta el día de ayer, y en su consecuencia, **disponer el** pago de los honorarios pactados cuyo gasto deberá ser atendido con Recursos Propios del CEA e imputado a los fondos previstos en el Informe de Factibilidad presupuestaria, que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

ARTÍCULO 2º: Convalidar los pagos efectuados a la profesional desde el mes de febrero a agosto de 2024, informados en NO-2024-00756724-UNC-CEA#FCS, recomendado que para futuros aumentos en los honorarios de la profesional la autoridad de ese Centro deberá informarlos previamente a su ejecución.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.